Contrato N° 30/2012

LCO N°01/2012 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS
ENTRE EL M.S.P. y B.S.- Hospital Loma Pyta y la Firma COMERCIAL 2 DE JULIO SRL

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA, domiciliada en Ruta Transchaco km 12 ½ e/ Boris Dedoff, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. Luis Carlos Báez Aquino, con Cédula de Identidad N° 1.211.303, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma COMERCIAL 2 DE JULIO SRL, domiciliada en Rio Itambey e/ Brasilia y Overava, Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. ROSA ISABEL LESME, con Cédula de Identidad N° 1.544.057, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación al suministro de **"ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310 Productos Alimenticios, objeto del gasto específico 311- Alimentos para personas, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 162.368.025 guaraníes (Gs. Ciento Sesenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Veinticinco).

3.2. La obligación de los compromisos serán realizados en los meses según Plan Financiero y Plan de Caja aprobados, en el año 2012 según el Presupuesto General de la Nación, Plan Financiero y Plan de Caja aprobados.-

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 234188**

Dr. Luis Carlos Báez A.
Director
Hospital Mat. Inf. Loma Pytá

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concursos de Ofertas Nº 01/2012, convocado por el HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA, según resolución H.M.I.L.P. N° 06/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 766.-

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Teléf. 904 152 Lambaré - Paraguay e-mail ...der.net.py

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B. SOCIAL HOSP. MATERNO INFANTIL LOMA PYTA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato: desde la firma del mismo hasta el 31 diciembre del 2012 (PAC N° 234.188).-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del COMPRADOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del VENDEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de (Gs.5.546.250), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es N° 820336/1 BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes requeridos deberá efectuarse en los lugares establecidos según el Plan de Entrega del PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los suministros a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Cláusula 18.-

10. GARANTÍAS PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Dr. Luis Carlos Báez A.
Director
Hospital Mat. Inf. Loma Pytá

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
9	UNIDAD	Extracto de Tomate-Sachet de cartón por 140 grs.	300	1.401	420.300
12	UNIDAD	Leche Entera Liquida-EN SACHET DE 500 cc	300	1.817	545.100
18	UNIDAD	Fideo Mostacholi-BOLSA X 5 KILOS	40	15.635	625.400
19	UNIDAD	Fideo Spaghetti-BOLSA X 5 KILOS	40	15.100	604.000
20	UNIDAD	Fideo Tallarín-BOLSA X 5 KILOS	40	15.100	604.000
22	UNIDAD	Harina de Trigo Tipo 000-PAQUETE X 1 KILO	700	2.242	1.569.400
23	UNIDAD	Arveja en Lata-LATA X 200 Grs.	400	1.967	786.800
34	UNIDAD	Salsa de Soja - BOTELLA DE PLASTICO X 1 LITRO	25	5.186	129.650

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

35	UNIDAD	Vinagre Blanco-BOTELLA DE PLASTICO X 1 LITRO	80	3.270	261.600
				TOTAL GENERAL	5.546.250
CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.----------					

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de agosto de 2012.-

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Dr. Luis Carlos Báez A.
Director
Hospital Mat. Inf./Loma Pytá

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)